	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 124

Diciembre 06 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR Y PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 4° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo Municipal Nro. 030 de 22 de diciembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Política establece la competencia de los concejos municipales de determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Que el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del Alcalde la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. Destacando que no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, prescribe en su numeral 4° del literal d) que es función del Alcalde en relación con la administración municipal, la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Alcaldía de Sonsón

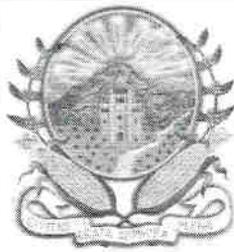
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

Que el Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, a través del Acuerdo 030 de diciembre 22 de 2008, estableció la escala salarial para los diferentes niveles de empleos de la planta de personal quienes prestan sus servicios personales a esta entidad territorial.

Que el artículo 1° del Acuerdo 030 de diciembre 22 de 2008 determinó la siguiente escala salarial

NIVEL	SALARIO MENSUAL EN S.M.M.L.V
<i>DIRECTIVO</i>	4.00 a 4.30 S.M.M.L.V
<i>PROFESIONAL</i>	3.60 a 3.95 S.M.M.L.V
<i>TÉCNICO</i>	2.50 a 3.50 S.M.M.L.V
<i>ASISTENCIAL</i>	1.09 a 2.40 S.M.M.L.V

Que el artículo 2° acto administrativo expedido por el Concejo Municipal, determina que la escala salarial que fue establecida tiene vigencia para cada vigencia fiscal a partir del primero de enero de cada año.

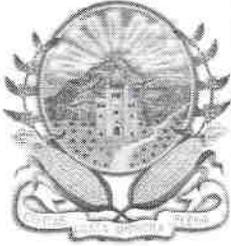
Que según puede advertirse, la escala salarial de los servidores públicos adscritos al Municipio de Sonsón, Antioquia, establecida en el Acuerdo 030 de diciembre 22 de 2008 se encuentra vigente.

Que revisadas las condiciones salariales de los servidores públicos del nivel directivo de los municipios de la zona, se advierte una significativa diferencia respecto de los salarios de los servidores públicos de dicho nivel, que están vinculados a esta entidad territorial.

Que los servidores públicos del nivel directivo, grado tres (3), del Municipio de Sonsón, Antioquia, tienen una carga excesiva de trabajo en relación con los demás servidores públicos quienes prestan sus servicios, toda vez que (i) deben diseñar, impulsar y gestionar la ejecución de las políticas públicas y funciones estructurales a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia. (ii) a pesar que reglamentariamente están sometidos a horarios, este tipo de servidores públicos responden por resultados en la gestión administrativa que es desarrollada por el Municipio de Sonsón, Antioquia. (iii) deben participar en horarios extra laborales de concejos, comités y juntas en los cuáles se debaten asuntos de interés municipal. (iv)

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

eventualmente son encargados de funciones administrativas de otros servidores públicos cuando se presenta vacancia temporal o absoluta del empleo.

Que atendiendo las condiciones presupuestales de esta entidad territorial y el principio de remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, establecido en el artículo 53 de la Constitución Política, se hace necesario modificar la escala salarial de los servidores públicos del nivel directivo Grado 03, de libre nombramiento y remoción.

Que una vez existan los recursos correspondientes, se procederá a modificar la escala salarial de los demás servidores públicos de esta entidad territorial, de manera progresiva y gradual hasta lograr la equivalencia salarial.

Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 determina que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que, para atender económicamente la presente modificación, el Secretario de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3193 de 05 de diciembre de 2018.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

PRIMERO: FIJAR la escala salarial de los servidores públicos del nivel directivo grado 03, quienes prestan sus servicios personales al sector central del Municipio de Sonsón, Antioquia, según la siguiente tabla:

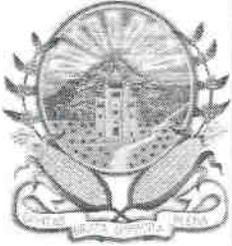
NIVEL DIRECTIVO

GRADO	SALARIO EN PESOS
03	\$3.359.341
02	
01	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

Parágrafo primero: La fijación de la presente escala salarial no aplica para el Alcalde Municipal.

Parágrafo segundo: La fijación de la presente escala salarial será modificada para los grados 01 y 02 de manera progresiva y gradual hasta lograr la equivalencia salarial, con los demás servidores del mismo nivel.

SEGUNDO: La escala salarial establecida para los demás servidores públicos que fue establecida en el Decreto 040 de 04 de junio de 2015 será de manera progresiva y una vez exista la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demanda dicha modificación.

TERCERO: Hace parte integrante de este acto administrativo el estudio técnico elaborado por la Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón, Antioquia.

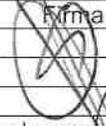
CUARTO: El presente acto administrativo tendrá efectos fiscales a partir del primero (1°) de diciembre de 2018.

SEXTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, la cual deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria		06-12-2018
Elaboró:	Juan Camilo Martínez Henao		06-12-2018
Revisó:	Jhon Jairo Marín		06-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

